

ORGANIGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

10.2.19.-DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

PROPÓSITO DEL PUESTO: Implementar estrategias en materia de comunicación diseñando y desarrollando campañas publicitarias y de difusión a través de los diversos medios de comunicación, para dar a conocer acciones, avances y compromisos de gobierno y que la información generada llegue al mayor número de ciudadanos.

I. FUNCIONES:

- II. Coordinar eventos masivos
- III. Crear boletines informativos.
- IV. Crear vínculos con los medios de comunicación
- V. Diseñar y difundir campañas promocionales del gobierno municipal.
- VI. Producción audiovisual y edición.
- VII. Generar, actualizar y supervisar el desarrollo, mantenimiento y actualización de información en redes sociales en materia de transparencia, trámites, servicios y programas municipales, difundiendo las obras, programas y acciones que lleva a cabo el gobierno municipal
- VIII. Crear, elaborar y desarrollar estrategias de comunicación y sus aplicaciones, a fin de dar a conocer el trabajo desarrollado por el gobierno.
- IX. Actualizar las redes sociales del H. Ayuntamiento.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

10.2.20.- DIRECTOR DE CULTURA

PROPÓSITO DEL PUESTO: Proponer, co-diseñar, instrumentar e implementar políticas públicas locales en materia de cultura, así como de llevar la coordinación ejecutiva de la agenda programática cultural del municipio, con el fin de contribuir garantizar los derechos culturales y mejorar los niveles de vida de la población, ofreciendo oportunidades para su desarrollo artístico e intelectual, así como promoviendo la conservación y difusión del patrimonio cultural del municipio.

I. FUNCIONES:

- I. Implementar, proponer, generar, provocar y favorecer prácticas, herramientas y mecanismos en pro del desarrollo cultural del municipio.
- II. Procurar la gobernanza de la cultura a través de la inclusión participativa y multisectorial al diseño, a la gestión integral y a la evaluación de la política cultural del municipio.
- III. Instrumentar de manera progresiva la política cultural del municipio.
- IV. Impulsar modelos de políticas culturales innovadoras, paralelas a las políticas de acceso, oferta y cobertura cultural.
- V. Desarrollar un trabajo público para fortalecer, ampliar, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos culturales, la diversidad cultural y el patrimonio cultural en todas sus manifestaciones.
- VI. Reconocer, visibilizar, favorecer y robustecer el trabajo de las organizaciones, agentes y actores culturales de base comunitaria.
- VII. Impulsar las condiciones para la generación e instalación de órganos representativos, plurales y abiertos para la gobernanza cultural.
- VIII. Promover el reconocimiento, fortalecimiento y crecimiento del sector económico de la creatividad y la cultura como una oportunidad para el desarrollo económico local.
- IX. Vincular y asociar las políticas, planes, estrategias, objetivos y programas de desarrollo cultural local con la visión experimentada de la cooperación multilateral.
- X. Encauzar y apoyar iniciativas en favor de la cultura de paz, los derechos humanos, la tolerancia, el entendimiento intercultural, la democracia, la no-violencia.